



TRIBUNAL DE CUENTAS

RES. 818/2021

RESOLUCION ADOPTADA POR EL

TRIBUNAL DE CUENTAS

EN SESION DE FECHA 29 DE ABRIL DE 2021

(E. E. N° 2020-17-1-0002207, Ent. N° 1420/2020)

VISTO: que este Tribunal ha examinado los estados financieros de Distribuidora Uruguay de Combustibles S.A. (DUCSA) que comprenden el Estado de Situación Financiera consolidado al 31 de diciembre de 2019, el Estado de Resultados Consolidado, el Estado de Perdidas o Ganancias y otros Resultados Integrales, el Estado de Flujos de Efectivo Consolidado y el Estado de Cambios en el Patrimonio Consolidado por el ejercicio anual terminado el 31 de diciembre de 2019, las notas de políticas contables significativas aplicadas y otras notas explicativas;

RESULTANDO: que el examen se efectuó de acuerdo con los Principios Fundamentales de Auditoría del Sector Público (ISSAI 100 y 200) y las Normas de Auditoría Financiera (ISSAI 2200 a 2810) de la Organización Internacional de Entidades Fiscalizadoras Superiores (INTOSAI);

CONSIDERANDO: que las conclusiones y evidencias obtenidas son las que se expresan en el Informe de Auditoría, que incluye Dictámenes e Informe a la Administración;

ATENTO: a lo dispuesto por los Artículos 111 in fine, 159 y 177 del TOCAF;

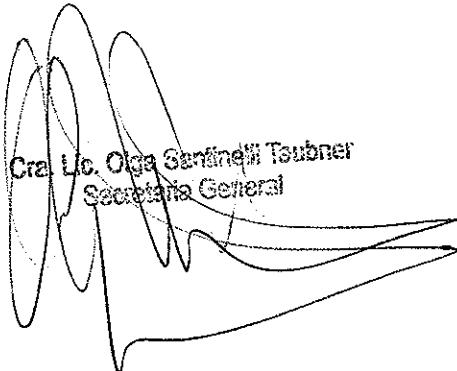


TRIBUNAL DE CUENTAS

EL TRIBUNAL ACUERDA

- 1) Expedirse en los términos del Informe de Auditoría que se adjunta;
- 2) Comunicar la presente Resolución a la Distribuidora Uruguaya de Combustibles SA y a la Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Portland; y
- 3) Dar cuenta a la Asamblea General.

cr


Crs. Lic. Olga Santínelli Toubner
Secretaria General



TRIBUNAL DE CUENTAS

DICTAMEN

Opinión sin salvedades

El Tribunal de Cuentas ha auditado los estados financieros consolidados de Distribuidora Uruguay de Combustibles S.A. (DUCSA) y sus subsidiarias, los que comprenden el Estado de Situación Financiera consolidado al 31 de diciembre de 2019, el Estado de Resultados Consolidado, el Estado de Perdidas o Ganancias y otros Resultados Integrales, el Estado de Flujos de Efectivo Consolidado y el Estado de Cambios en el Patrimonio Consolidado por el ejercicio anual terminado el 31 de diciembre de 2019, las notas de políticas contables significativas aplicadas y otras notas explicativas.

En opinión del Tribunal de Cuentas los estados financieros consolidados referidos precedentemente presentan razonablemente, en todos sus aspectos significativos, la situación financiera consolidada de DUCSA al 31 de diciembre de 2019, los resultados de sus operaciones y los flujos de efectivo consolidados correspondientes al ejercicio anual terminado en esa fecha, de acuerdo con las Normas Internacionales de Información Financiera y la Ordenanza N° 89 del Tribunal de Cuentas.

Opinión respecto al cumplimiento de la normativa aplicable

Sin perjuicio de lo señalado precedentemente y sin que afecte la opinión sobre los estados financieros consolidados, en el curso de la auditoría se ha constatado el siguiente incumplimiento:

.Artículo 159 Literal c) del TOCAF, por remisión del Artículo 177 de dicho Texto (Presentación del Presupuesto).



TRIBUNAL DE CUENTAS

Bases para la Opinión sin salvedades

Esta auditoría fue realizada de acuerdo con los Principios Fundamentales de Auditoría del Sector Público (ISSAI 100 y 200) y las Normas de Auditoría Financiera (ISSAI 2200 a 2810) de la Organización Internacional de Entidades Fiscalizadoras Superiores (INTOSAI). La responsabilidad del Tribunal bajo estas normas se describe con más detalle en la sección de Responsabilidad del Tribunal de Cuentas por la auditoría de los estados financieros consolidados. Este Tribunal es independiente de DUCSA y ha cumplido con las disposiciones de su Código de Ética, elaborado en concordancia con el Código de Ética de la INTOSAI. Se considera que la evidencia de auditoría obtenida es suficiente y adecuada para proporcionar una base razonable para sustentar la opinión.

Responsabilidad del Directorio en relación con los estados financieros consolidados.

El Directorio de DUCSA es responsable por la preparación y presentación razonable de los estados financieros consolidados de acuerdo con las Normas Internacionales de Información Financiera y la Ordenanza N° 89 del Tribunal de Cuentas y del control interno que la administración de la entidad consideró necesario para permitir la preparación de estados financieros libres de errores significativos ya sea debido a fraude o error.

El Directorio es responsable de supervisar el proceso de preparación de los estados financieros consolidados de DUCSA y sus subsidiarias.

Responsabilidad del Tribunal de Cuentas por la auditoría de los estados financieros consolidados.

El objetivo de la auditoría consiste en obtener una seguridad razonable acerca de que los estados financieros consolidados en su conjunto están libres de



TRIBUNAL DE CUENTAS

errores significativos, ya sea debido a fraude o error y emitir un dictamen de auditoría con la correspondiente opinión. Seguridad razonable es un alto nivel de seguridad pero no garantiza que una auditoría siempre detectará un error significativo cuando exista. Los errores pueden surgir debido a fraudes o errores y se consideran significativos si, individualmente o en su conjunto, puede razonablemente esperarse que influyan en las decisiones económicas tomadas por los usuarios sobre la base de los estados financieros.

Como parte de una auditoría de acuerdo con las ISSAI referidas en la sección *Bases para la Opinión sin salvedades*, el Tribunal de Cuentas aplica su juicio profesional y mantiene el escepticismo profesional durante el proceso de auditoría. Asimismo:

- Identifica y evalúa el riesgo de que existan errores significativos en los estados financieros, ya sea debido a fraude o error, diseña y realiza procedimientos de auditoría para responder a dichos riesgos y obtiene evidencia de auditoría suficiente y apropiada para fundamentar la base de la opinión. El riesgo de no detectar un error significativo resultante de un fraude es mayor que el resultante de un error, dado que el fraude puede implicar colusión, falsificación, omisiones intencionales, manifestaciones intencionalmente incorrectas o apartamientos de control interno.
- Obtiene un entendimiento del control interno relevante para la auditoría con el propósito de diseñar procedimientos de auditoría que sean apropiados en las circunstancias, pero no con el propósito de expresar una opinión sobre la eficacia del control interno de la entidad.
- Evalúa lo adecuado de las políticas contables adoptadas, la razonabilidad de las estimaciones contables y las revelaciones relacionadas realizadas por la Dirección.



TRIBUNAL DE CUENTAS

- Evalúa la presentación general, la estructura y contenido de los estados financieros, incluyendo las revelaciones y si los estados financieros representan las transacciones y eventos subyacentes de un modo que se logre una representación fiel de los mismos.

El Tribunal de Cuentas se comunicó con el Directorio, en relación, entre otros asuntos, al alcance y la oportunidad de los procedimientos de auditoría, los hallazgos significativos de auditoría incluidos, en caso de corresponder, y las deficiencias significativas en el control interno que se identificaron en el transcurso de la auditoría.

Informe de cumplimiento de la normativa vigente

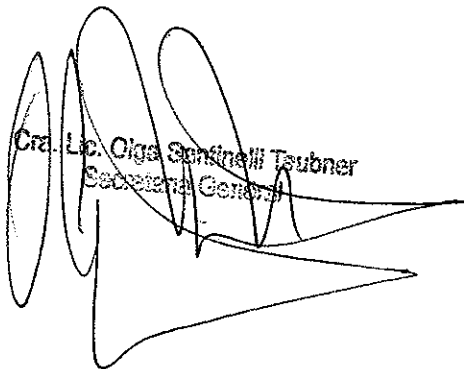
Respecto al incumplimiento mencionado en el párrafo *Opinión respecto al cumplimiento de la normativa aplicable* corresponde señalar lo siguiente:

Artículo 159 Literal c) del TOCAF, por remisión del Artículo 177 de dicho Texto (Presentación del Presupuesto):

DUCSA remitió el Presupuesto del ejercicio 2019 con fecha 28/04/2020, fuera del plazo establecido en la normativa.

Montevideo, 9 de abril de 2021

cr


Cra. Lic. Olga Sentinelli Taubner
Secretaria General



TRIBUNAL DE CUENTAS

DICTAMEN

Opinión sin salvedades

El Tribunal de Cuentas ha auditado los estados financieros individuales de Distribuidora Uruguay de Combustibles S.A. (DUCSA) los que comprenden el Estado de Situación Financiera Individual al 31 de diciembre de 2019, el Estado de Resultados Individual, el Estado de Pérdidas o Ganancias y Otros Resultados Integrales Individual, el Estado de Flujos de Efectivo Individual y el Estados de Cambios en el Patrimonio Individual por el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2019, las notas de políticas contables significativas aplicadas y otras notas explicativas.

En opinión del Tribunal de Cuentas los estados financieros individuales referidos precedentemente presentan razonablemente, en todos sus aspectos significativos, la situación financiera individual de Distribuidora Uruguay de Combustibles S.A. al 31 de diciembre de 2019, los resultados de sus operaciones y los flujos de efectivo individuales correspondientes al ejercicio anual terminado en esa fecha, de acuerdo con las Normas Internacionales de Información Financiera y la Ordenanza N° 89 del Tribunal de Cuentas.

Opinión respecto al cumplimiento de la normativa aplicable

Con respecto al cumplimiento de la normativa aplicable, la opinión del Tribunal de Cuentas se expresa en el Dictamen correspondiente a los estados financieros consolidados de DUCSA y sus subsidiarias.

Bases para la Opinión sin salvedades

Esta auditoría fue realizada de acuerdo con los Principios Fundamentales de Auditoría del Sector Público (ISSAI 100 y 200) y las Normas de Auditoría Financiera (ISSAI 2200 a 2810) de la Organización Internacional de Entidades Fiscalizadoras Superiores (INTOSAI). La responsabilidad del Tribunal bajo



TRIBUNAL DE CUENTAS

estas normas se describe con más detalle en la sección de Responsabilidad del Tribunal de Cuentas por la auditoría de los estados financieros individuales. Este Tribunal es independiente de DUCSA y ha cumplido con las disposiciones de su Código de Ética, elaborado en concordancia con el Código de Ética de la INTOSAI. Se considera que la evidencia de auditoría obtenida es suficiente y adecuada para proporcionar una base razonable para sustentar la opinión.

Responsabilidad del Directorio en relación con los estados financieros individuales

El Directorio de DUCSA es responsable por la preparación y presentación razonable de los estados financieros individuales de acuerdo con Normas Internacionales de Información Financiera y la Ordenanza N° 89 del Tribunal de Cuentas y del control interno que la administración de la entidad consideró necesario para permitir la preparación de estados financieros libres de errores significativos ya sea debido a fraude o error.

El Directorio es responsable de supervisar el proceso de preparación de los estados financieros individuales de DUCSA.

Responsabilidad del Tribunal de Cuentas por la auditoría de los estados financieros individuales

El objetivo de la auditoría consiste en obtener una seguridad razonable acerca de que los estados financieros individuales en su conjunto están libres de errores significativos, ya sea debido a fraude o error y emitir un dictamen de auditoría con la correspondiente opinión. Seguridad razonable es un alto nivel de seguridad pero no garantiza que una auditoría siempre detectará un error significativo cuando exista. Los errores pueden surgir debido a fraudes o errores y se consideran significativos si, individualmente o en su conjunto,



TRIBUNAL DE CUENTAS

puede razonablemente esperarse que influyan en las decisiones económicas tomadas por los usuarios sobre la base de los estados financieros.

Como parte de una auditoría de acuerdo con las ISSAI referidas en la sección *Bases para la Opinión sin salvedades*, el Tribunal de Cuentas aplica su juicio profesional y mantiene el escepticismo profesional durante el proceso de auditoría. Asimismo:

- Identifica y evalúa el riesgo de que existan errores significativos en los estados financieros, ya sea debido a fraude o error, diseña y realiza procedimientos de auditoría para responder a dichos riesgos y obtiene evidencia de auditoría suficiente y apropiada para fundamentar la base de la opinión. El riesgo de no detectar un error significativo resultante de un fraude es mayor que el resultante de un error, dado que el fraude puede implicar colusión, falsificación, omisiones intencionales, manifestaciones intencionalmente incorrectas o apartamientos de control interno.
- Obtiene un entendimiento del control interno relevante para la auditoría con el propósito de diseñar procedimientos de auditoría que sean apropiados en las circunstancias, pero no con el propósito de expresar una opinión sobre la eficacia del control interno de la entidad.
- Evalúa lo adecuado de las políticas contables adoptadas, la razonabilidad de las estimaciones contables y las revelaciones relacionadas realizadas por la Dirección.
- Evalúa la presentación general, la estructura y contenido de los estados financieros, incluyendo las revelaciones y si los estados financieros representan las transacciones y eventos subyacentes de un modo que se logre una representación fiel de los mismos.

El Tribunal de Cuentas se comunicó con el Directorio, en relación, entre otros asuntos, al alcance y la oportunidad de los procedimientos de auditoría, los

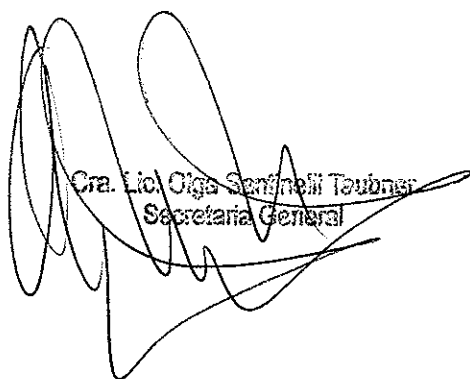


TRIBUNAL DE CUENTAS

hallazgos significativos de auditoría incluidos, en caso de corresponder, y las deficiencias significativas en el control interno que se identificaron en el transcurso de la auditoría.

Montevideo, 09 de abril de 2021

cr


Cra. Lic. Olga Sentinelli Toubner
Secretaria General



TRIBUNAL DE CUENTAS

INFORME A LA ADMINISTRACION

El Tribunal de Cuentas ha examinado los estados Financieros Consolidados e Individuales de la Distribuidora Uruguay de Combustibles S.A., por el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2019 y ha emitido los dictámenes correspondientes.

Este Informe contiene consideraciones relativas a la presentación de estados y la evaluación del control interno.

1. Presentación de los Estados Financieros.

Los estados financieros consolidados e individuales de DUCSA correspondientes al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2019, fueron aprobados por Acta de Directorio de DUCSA N° 04/20 de fecha 18/02/2020 y remitidos para su examen a este Tribunal con fecha 28/04/2020. Dichos estados se presentan de acuerdo con Normas Internacionales de Información Financiera y de acuerdo a los criterios establecidos por la Ordenanza N° 89 del Tribunal de Cuentas.

Los estados financieros de DUCSA fueron consolidados al 31/12/2019 con los correspondientes a CELEMYR S.A., CANOPUS URUGUAY LTDA, WINIMAX S.A., DBS S.A., ABIGALE S.A. y ATS S.A.

Asimismo se remitió el Presupuesto 2019 y Ejecución Presupuestal de dicho ejercicio.

2. Evaluación del control interno.

El examen de los aspectos de control interno relevantes para la preparación y presentación razonable de los estados financieros no constató debilidades en relación a las actividades de control, información financiera y cumplimiento de la normativa aplicable, además de la señalada en el numeral anterior.



TRIBUNAL DE CUENTAS

3. Reunión de cierre.

Debido a la situación de emergencia sanitaria no se mantuvo una reunión de cierre presencial. No obstante, el 05/04/2021 se comunicó los hallazgos por correo electrónico a las autoridades del Organismo, habiendo recibido los descargos correspondientes, los que fueron considerados en este Informe.

4. Recomendaciones

4.1. Recomendación del ejercicio

Tomar las medidas necesarias a efectos de presentar el Presupuesto del ejercicio antes de comenzar el mismo, de acuerdo a lo establecido en la normativa.

Montevideo, 9 de abril de 2021

cr

Gra. Lis. Olga Sarinelli Teubner
Secretaría General